

para vea el exorno de paxachad por el Sr Vicario, se or-
deno al Emño lo haga proveer enerte; y por el mismo
Emño se hizo proveer a esta Villa, que con el cuidado
de recoger y traer otros papeler. solo ha parado, y no
ha sido el referido exorno, y Ymplementada esta
Villa acordó: que para dno Anuamto lo traiga p.^a

darle el curso que le pertenecia
Y por ser dada la hora de la tarde, se Concluyó esse
Anuamto que firmaron dnos Sres. deq. doy fe = Emne
renof. = y medida = Emñ = ci = p. =

Mendoza Matias Lopez
Mendoza
Cavarrero
P. de
Antonia
de Nobles

En la Villa de Caravaca en veinte y quatro de Marzo de mil
ochocientos y uno: En su Sala Comunal se firmo el
Comes Juv. y Presint. de ella a saber el Sr Dn Yona-
cio Mariano de Mendoza Abogado de los R. Comijos del
Y. C. de la C. de Govern. y Capitan aduerra de la
misma por su Mao y demas que avajo firmaron y se
procedio a acordar lo siguiente

Por mi el Emño se manifesto a este Anuamto. Una Certi-
ficacion librada por Dn Camilo Molina, Medico, a fin de
acreditar que el Sr Dn Martin Lucas Suran Pres. por
peruo se halla indispuesto; y atendiendo a que en esta dis-
posicion no puede desempeñar la Comision que se le tiene
conferida, paraq. con el Sr Dn Alejandro de Campo Redon.
de pare al parido de la Encarnacion a Ymplementa con el
Sr Vicario, o persona q. elija en la posesion, y ensera
de Maran de la hermita del expuesto parido, que de
ve hacerse a Dn Proque Sants y Gomez Pño segun

